RESOLUCIÓN N° 0487

NEUQUÉN, 20 OCT 2026

V I S T O :

El Expediente OE N° 7422-M-2026, el Decreto N° 0958/2026 y la Disposición N° 334/2026; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el Expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-003654, correspondiente al ejercicio 2026, iniciada por la Coordinación Administrativa e Institucional dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el propósito de proceder a la adquisición y colocación de kits de juegos para dos (2) parques, ubicados en los espacios verdes de la ciudad de Neuquén, identificados con Nomenclaturas Catastrales N° 092005931770000 y N° 092005947060000;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera así como también del Subsecretario de Hacienda;

Que la referida Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional expresó que la contratación requerida tiene como objetivo la puesta en valor de espacios verdes, a través de la instalación de juegos, con la finalidad de que su diseño identifique a los vecinos de la ciudad y represente histórica y culturalmente los sectores a intervenir;

Que en ese sentido, sostuvo que los espacios públicos son un componente esencial de la vida urbana y social, y representan un lugar de encuentro, expresión y pertenencia para la comunidad, permitiendo la interacción entre personas de diferentes grupos etarios, como así también de diferentes culturas y condiciones sociales, fortaleciendo así la cohesión y el respeto mutuo;

Que a su vez, los espacios públicos contribuyen al bienestar físico y mental de la ciudadanía, ya que constituyen áreas verdes y recreativas que promueven el ejercicio, el descanso y el contacto con la naturaleza;

Que los espacios públicos cumplen, a su vez, un papel vital en la preservación y proyección de la identidad cultural, a través de los monumentos que allí se ubican, el arte urbano y los distintos eventos que reflejan la historia y valores de la comunidad, a su vez que fortalecen el sentido de pertenencia;

Que la Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional informó que los kits de juegos a adquirir se instalarán en la Plaza S/N E.V. N° 0219, ubicada en las calles Domingo Basavilbaso y Pehuén del Barrio Santa Genoveva, identificada con nomenclatura Catastral N° 092005931770000, y en la Plaza S/N, E.V. N° 0128, ubicada en las calles Caviahue, Santa Fe y Pinar del Barrio Área Centro Este, identificada con nomenclatura Catastral N° 092005947060000;

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a esos fines, se acompañaron los planos aéreos de los sitios a intervenir, los anexos de especificaciones técnicas de los componentes de los parques temáticos, los detalles de las nomenclaturas catastrales que corresponden a cada espacio verde donde serán instalados los parques temáticos a adquirir y los presupuestos respectivos;

Que la Dirección General de Presupuesto con la Conformidad del Subsecretario de Hacienda, había informado mediante Pase N° 3183/2026 obrante a fs. 94 de las presentes actuaciones, que en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el gasto requerido en la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Partida Principal: "OBRAS", Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, por la suma de pesos un mil ciento noventa y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos veintiséis con un centavo ($1.194.953.526,01);

Que oportunamente se agregó a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Planos y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública N° 18/2026 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE KITS DE JUEGOS PARA DOS (2) PARQUES, EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que oportunamente tomó intervención, la Contaduría Municipal mediante Informe N° 130/2026, agregado a fs. 131/133 de las presentes actuaciones, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera se había expedido mediante Dictamen N° 146/2026, habiendo expresado no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se había expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 697/2026;

Que consecuentemente, a través del Decreto N° 0958/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2026, para la adquisición y colocación de kits de juegos para dos (2) parques en distintos puntos de la ciudad, se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, se fijó el valor de venta del mismo en pesos cuatro millones ($4.000.000,00), y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que a través de la Disposición N° 334/2026, el Subsecretario de Hacienda, estableció el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 18/2026, desde el 24 de septiembre y hasta el 29 de septiembre de 2026, y la fecha de apertura de ofertas el día 01 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, las constancias de los correos electrónicos remitidos a seis (6) firmas del rubro, conteniendo la invitación del llamado a licitación y la certificación de la Dirección General de Publicidad, en relación a la publicación en el diario de La Mañana de

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Neuquén los días miércoles 23 y jueves 24 de septiembre de 2026;

Que por su parte la División Cementerios y Tasas Varias dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos informó sobre la venta de un (1) pliego;

Que a fs. 167 consta el acta de apertura de ofertas, de la que surge que, en la fecha y hora establecidas, únicamente presentó su propuesta la firma MEGA PLAY GROUNDS S.R.L. – CUIT N° 30-71773172-3;

Que la División Licitaciones confeccionó la Planilla de Recepción de Cotizaciones, el cuadro comparativo de propuestas; con la intervención de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, agregó la verificación de las firmas digitales de la póliza presentada por la firma MEGA PLAY GROUNDS S.R.L. – CUIT N° 30-71773172-3, y remitió las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para su evaluación;

Que la Comisión de Preadjudicación, solicitó a la firma MEGA PLAY GROUNDS S.R.L. – CUIT N° 30-71773172-3, que presente la documentación establecida en la Cláusula 6.7 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Nómina del Personal afectado al servicio, sus correspondientes contratos de ART y altas tempranas de ARCA;

Que finalmente dicha Comisión, adjuntó a fs. 227/251, lo solicitado a la firma mencionada, aconsejando adjudicar a la firma MEGA PLAY GROUNDS S.R.L. – CUIT N° 30-71773172-3, en los renglones N° 1 y N° 2, oferta básica, por única oferta, con la conformidad de la Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0425/14, Anexo I, artículo 47°) presentó el Informe N° 151DACCyTP/2026, obrante a fs. 255/259, sin formular observaciones;

Que a fs. 260/265 se agregó el proyecto de contrato, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma adjudicada;

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 172/2026, se expresó indicando que atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "*...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento...*"

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que concluye la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera expresando que no tiene objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que mediante Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera,

Que ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública Nº 18/2026 para la "ADQUISICIÓN ---------- Y COLOCACIÓN DE KITS DE JUEGOS PARA DOS (2) PARQUES, EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"; a favor la firma **MEGA PLAY GROUNDS S.R.L., CUIT N° 30-71773172-3**, los renglones N° 1 y N° 2 , Oferta Básica, por Única Oferta, por la suma de **pesos un mil ciento noventa y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos veintiséis ($1.194.953.526)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato a suscribir entre la Municipalidad de ---------- Neuquén y la firma **MEGA PLAY GROUNDS S.R.L., CUIT N° 30-71773172-3,** obrante a fs. 260/265 del Expediente OE-7422-M-2026.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será ---------- atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 6-M-1-1-1-6-13-624, Partida Principal "Obras", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 4º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ---------- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que demande la presente Resolución con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0487-26

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Administración de ---------- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **MEGA PLAY GROUNDS S.R.L. – CUIT N° 30-71773172-3**, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 6°) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN